

# El 2 de enero abre una nueva inscripción al Procrear II: enterate si en tu zona se harán nuevas viviendas

31 diciembre, 2022



**Cuáles son los requisitos y cómo anotarse.**

A partir del 2023, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat abrirá a partir del 2 de enero de 2023 una nueva inscripción para acceder a 635 viviendas de 37 Desarrollos Urbanísticos Procrear II, que se encuentran ubicados en 17 provincias del país.

Según se detalló, los Desarrollos Urbanísticos Procrear II ofrecen soluciones habitacionales que “atienden a las necesidades de cada territorio, y permiten a las familias argentinas el acceso a un crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas”, en uno de los complejos habitacionales construidos por el Estado Nacional.

Además, cuentan con excelentes vías de acceso, cercanía a centros educativos, recreativos y de salud, así como una completa infraestructura de servicios públicos y espacios verdes.

## **Procrear II: que zonas están incluidos**

Provincia de Buenos Aires: Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Ciudad Evita, Haedo, Ituzaingó, Lincoln, Merlo, Morón, San Antonio de Areco, San Martín, San Miguel y San Nicolás

Capital: Estación Buenos Aires y Estación Sáenz

Chubut: Puerto Madryn

Córdoba: Barrio Liceo, Cavanagh y San Francisco

Corrientes: Corrientes

Entre Ríos: Paraná

Jujuy: Jujuy

Mendoza: Maipú, Malargüe, Mendoza y San Rafael

Misiones: Posadas

Neuquén: Zapala

Río Negro: Viedma

Salta: Tartagal

San Luis: San Luis

Santa Cruz: Río Gallegos

Santa Fe: Estación Cambios, Rafaela, y Sunchales

Santiago del Estero: Santiago del Estero y La Banda

Tierra del Fuego: Río Grande

## **Requisitos para inscribirte en Procrear II**

No haber resultado beneficiado/a con planes de vivienda en los últimos diez (10) años.

No tener, tanto el/la titular, como el/la cotitular, bienes inmuebles registrados a su nombre, ni como propietarios ni como co-propietarios, al momento de iniciar el proceso de inscripción. Con excepción de los casos detallados en las Bases y Condiciones.

Contar con el Documento Nacional de Identidad vigente (DNI o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica) de todos los integrantes de la solicitud al momento de iniciar el trámite.

Ser argentinos/as o extranjeros/as con residencia permanente en el país.

Tener entre 18 y 64 años al momento de completar la inscripción.

Acreditar el estado civil declarado en el formulario de inscripción, excepto el estado civil soltero.

Presentar Certificado de Discapacidad en caso de corresponder.

Demostrar ingresos netos mensuales del grupo familiar conviviente –tanto el/la solicitante como su cónyuge o pareja conviviente– entre 1 SMVyM y 10 SMVyM. Los ingresos mínimos necesarios para acceder a una determinada vivienda podrán variar según el predio y la tipología seleccionada. De acuerdo a la información declarada en el formulario, se indicará si existen o no tipologías disponibles.

Demostrar, como mínimo, doce (12) meses de continuidad laboral registrada.

No registrar antecedentes negativos en el Sistema Financiero durante los últimos nueve (9) meses por falta de pago de obligaciones de todo tipo; no encontrarse inhabilitados por el

BCRA o por Orden Judicial; no registrar juicios según informe de antecedentes comerciales en los últimos cinco (5) años; no registrar embargos; y no registrar peticiones o declaraciones de concurso o quiebra.

Los y las participantes, al momento de completar el formulario de inscripción, podrán incluir solo un/a cotitular. Para el caso de los y las participantes de estado civil casado/a, el/la cónyuge, será considerado cotitular automáticamente.

El/la titular y el/la cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallan a continuación, los cuales deberán encontrarse registrados: 1. Matrimonio. 2. Unión convivencial. 3. Unión de hecho, siempre que coincidan los domicilios declarados por el/la titular y cotitular.

## **Procrear II: cómo anotarse**

El objetivo de esta línea es brindar acceso a crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas en uno de los desarrollos urbanísticos de Procrear II.

De esta forma, a partir del lunes 02 de enero estará disponible en la página web del Ministerio el formulario para que puedan anotarse aquellos interesados en acceder a la vivienda.

A través de sus distintos programas y líneas de acción, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat continúa garantizando el acceso a la vivienda de manera federal, el arraigo de las familias argentinas, el desarrollo de las economías locales y el crecimiento de la industria de la construcción.

Como novedad, la línea Desarrollos Urbanísticos para estos nuevos predios posibilita el acceso al crédito hipotecario a tasa cero y con un plazo máximo de 30 años. Los mismos se actualizan mediante la fórmula Casa Propia

Fuente: [C5N](#)